

del Ayuntamiento de Sabiote se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 21 de junio de 1965.—El Ingeniero Director.—5.616-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras del Plan Jaén, abastecimiento de agua a Martos, Torredonjimeno y Torre del Campo, camino de acceso a la presa del río Viboras, término municipal de Fuensanta de Martos (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 175-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Jaén» de fecha 21 de octubre de 1964, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de octubre de 1964 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de noviembre de 1964, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 21 de junio de 1965.—El Ingeniero Director.—5.615-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras del Canal del Bajo Guadalquivir, Sección II, trozo tercero, ampliación de la pieza número 1, término municipal de Carmona (Sevilla).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 261-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que el periódico «Sevilla», de fecha 3 de marzo de 1965, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de marzo de 1965 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de marzo de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carmona se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 21 de junio de 1965.—El Ingeniero Director.—5.618-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de Defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia, Solución Sur

Declaradas de urgencia por la Ley número 81/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), las obras de Defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia, Solución Sur, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 25 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Mislata (Valencia), segunda parte, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados que quedan convocados por el presente anuncio para el próximo día 14 de julio, a las diez horas de la mañana, en los locales del Ayuntamiento de Mislata (Valencia), sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Mislata (Valencia) o concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

La relación de propietarios afectados, que se inicia a nombre de doña Amparo Coscollá Benloch y finaliza con don Francisco, don Vicente y doña Carmen Orti Conejero, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar, oficina Solución Sur, calle Vitoria, número 19, Valencia, como en el Ayuntamiento de Mislata (Valencia), adonde se ha remitido para su exposición al público.

Valencia, 30 de junio de 1965.—El Ingeniero Director, Juan P. Alcaraz Pavia.—5.683-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudican 3.646 Ayudas para Colonias Escolares de alumnos de Escuelas Nacionales y de Régimen Especial, con cargo al crédito del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del P. I. O.

Convocadas por Orden de esta Dirección General de 24 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de abril) ayudas para Colonias Escolares con cargo al Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, y a la vista de las solicitudes presentadas y de la propuesta que formula la Inspección Central de Colonias, que ha tenido presente la matrícula de las Escuelas solicitantes, su emplazamiento y circunstancias especiales existentes, y hecha una primera distribución en Orden de 6 de marzo último, en cuantía de 18.147.700 pesetas, procede realizar la distribución del resto del crédito disponible; por todo ello,

Esta Dirección General, por delegación del Patronato de Protección Escolar, ha resuelto:

1.º Adjudicar 3.646 Ayudas de 700 pesetas para las Colonias Escolares de Escuelas Nacionales y de Régimen Especial en los lugares y en el número que a continuación se relacionan: